



# CRITERIOS BAREMACIÓN ADMISIÓN CURSO 2019/2020

## NORMATIVA QUE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA

- DECRETO 40/2016, DE 15 DE ABRIL, de la Conselleria d'Educació, por la cual se regula el procedimiento de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Orden 7/2016 de 19 de Abril de la Consellería de Educación, por la cual se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana.
- Corrección de errores de la Orden 7/2016.
- Resolución de 26 de marzo de 2019, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se establecen determinados procedimientos y se modifican los anexos de la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Resultado del sorteo público de la letra de prioridad para resolver los empates en el procedimiento de admisión del alumnado de educación infantil, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso 2019/2020. **Letra "O"**.
- Desempates. Art. 38 Decreto 40/2016, los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:
  - 1.- Existencia de hermanos o hermanas matriculados/as en el centro.
  - 2.- Padre, madre, tutores legales trabajadores en el centro docente.
  - 3.- Domicilio.
  - 4.- Renta per cápita de la unidad familiar.
  - 5.- Condición legal de familia numerosa.
  - 6.- Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores legales hermanos o hermanas.
  - 7.- Familia monoparental.
  - 8.- Sorteo efectuado por la Conselleria competente en materia de educación.

CRITERIOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	VALORACIÓN
<b>DOMICILIO</b> Benaguasil tiene Área de influencia única.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de influencia: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Área limítrofe: <b>5 puntos</b></li> </ul>
<b>HERMANOS/AS</b> en el centro y que vayan a continuar el próximo curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se verifica de oficio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>15 puntos</b> por cada uno de los hermanos matriculados.</li> </ul>
<b>PADRE/MADRE TRABAJADOR/A DEL CENTRO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado expedido por la Dirección del centro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 pts.</b></li> </ul>
<b>RENTA:</b> Renta 2017. IPREM 7.519'59.-€  Las rentas familiares anuales se calculan teniendo en cuenta el nº de miembros de la unidad familiar. Renta per cápita ( ingresos totales dividido por nº de miembros de la unidad familiar). La base imponible se acredita con la declaración de la renta de 2017. IPREM- Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. En caso de algún miembro de la unidad familiar sea beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Declaración de la Renta 2017, conjunta o individual de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años, y DOCUMENTO DE INGRESO sellado por la oficina receptora. Entregad todas las hojas escritas.</li> <li>• En caso de no haber hecho declaración, se presentará certificación expedida al efecto por la Agencia Tributaria y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas o, en caso contrario certificación acreditativa de su importe.</li> <li>• O anexo II Autorización consulta datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Renta igual o menor a 2 veces el IPREM de 2017 (15.039'18.-€) 2 pts.</b></li> <li>• <b>Renta superior a 2 veces el IPREM de 2017 (15.039'18.-€) - 0 pts.</b></li> <li>• <b>RVI. 3 pts.</b></li> </ul>
<b>FAMILIA NUMEROSA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título oficial de familia numerosa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• General: <b>3 pts</b></li> <li>• Especiall: <b>5 pts</b></li> </ul>
<b>DISCAPACIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificación expedida por la Conselleria competente en materia de bienestar social que especifique la clase y grado de ésta, o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente.</li> </ul>	<b>Alumnos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 33% y 64 %: <b>4 pts.</b></li> <li>• Igual o superior al 65%: <b>7 pts.</b></li> </ul> <b>Padres/hermanos</b> (Por cada uno de los afectados) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 33% y 64%: <b>3 pts</b></li> <li>• Igual o superior al 65%: <b>5 pts</b></li> </ul>
<b>FAMILIA MONOPARENTAL</b> Esta puntuación no es acumulable a la obtenida por la condición de familia numerosa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Título de familia monoparental expedida por la Conselleria competente en materia de familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• General: <b>3 pts.</b></li> <li>• Especial: <b>5 pts.</b></li> </ul>